

A.A DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

En la presente legislatura se han ido revirtiendo en Aragón los recortes en la Educación Pública iniciados con el nefasto RD 14/2012 de 20 de abril. Todos excepto los referidos a la jornada docente. Mientras las ratios se han empezado a reducir y se realizan sustituciones con diligencia, existe un factor decisivo que es necesario y urgente abordar, como es el número de horas lectivas, para poder mejorar la atención al alumnado y realizar una satisfactoria labor docente. El objetivo final de todos es una Educación Pública de calidad.

Los profesores y profesoras de Secundaria vieron aumentada su jornada lectiva de forma agresiva. Además, las reducciones horarias para los mayores de 55 años fueron borradas de un plumazo. Todo ello llevó a una pauperización de la labor docente que aun así mantuvo a flote la Educación Pública a costa del empeoramiento de sus condiciones laborales.

Por otra parte, la reducción de las horas lectivas es una reivindicación histórica de los cuerpos de Infantil y Primaria. Este es el medio imprescindible para afrontar satisfactoriamente la ardua labor de coordinación de proyectos e innovación que se desarrollan en los centros educativos. Todo este trabajo tiene el objetivo final de lograr una Educación Pública de calidad y referente en el ámbito nacional.

La Ley 4/2019 de 7 de marzo firmada por la Jefatura del Estado recoge la reversión de los recortes y establece los parámetros de la jornada lectiva que deben realizar los y las docentes:

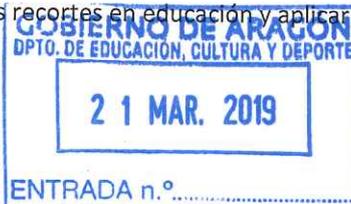
Artículo único. Medidas de mejora de la docencia

2. Las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica.

En el ámbito aragonés, dos han sido las acciones que se han tomado al respecto. En el pleno del Congreso del 20 de septiembre de 2018 se instó al Gobierno a trasladar a las mesas de negociación "propuestas concretas y temporalizadas para rebajar de forma efectiva el horario lectivo del profesorado de la enseñanza pública no universitaria". Por otro lado, el pasado 6 de marzo, la Comisión de Educación Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón concretó su petición al Gobierno:

la vuelta a las 18 horas lectivas para el profesorado de Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y de enseñanzas de Régimen Especial, y el establecimiento de un máximo de 23 horas lectivas para los maestros de Educación Infantil y Primaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, los cuatro sindicatos firmantes proponemos el siguiente calendario para la progresiva reducción del número de horas lectivas en los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias de Infantil, Primaria y Enseñanzas Medias. Revertir de una vez por todas los recortes en educación y aplicar las mejoras necesarias para una Escuela Pública de calidad, objetivo que todos compartimos.



En Zaragoza a 21 de marzo de 2019

	MAESTROS	EE.MM	MAYORES 55
2020	24	19	-1H ≥ 55 años
2021	23	18	-2H ≥ 56 años
2022			-3H ≥ 57 años



FDO: [Signature] FDO: [Signature] FDO: [Signature] FDO: [Signature]

FDO: ACTIVOS - ZNFRA FDO: Pedro Sanjaume FDO: Jesús González FDO: [Signature] Eva Mejaurmeté